

**AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PRECOMPETITIVOS
UNIVERSITAT ABAT OLIBA CEU – FUNDACIÓ BANCÀRIA LA CAIXA**

II CONVOCATORIA

DIRIGIDA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSITAT ABAT OLIBA CEU.

La Universitat Abat Oliba CEU (UAO CEU) está comprometida en el desarrollo de la actividad investigadora de sus grupos. Por esta razón, el apoyo a la participación en las convocatorias de ayudas para proyectos de investigación del Plan Estatal de I+D+i constituye uno de los objetivos preferentes de nuestra institución.

Gracias a la acción de mecenazgo de la Fundació Bancària "la Caixa" (FBLC), y en virtud del vigente Convenio de Colaboración entre esta entidad y la UAO CEU, se respalda tal participación mediante la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos precompetitivos vinculados a las líneas de investigación de la UAO CEU.

Con estas *Ayudas a Proyectos Precompetitivos UAO CEU – FBLC* se pretende conseguir un triple objetivo: optimizar la calidad científica de cada uno de los participantes, avanzar en la excelencia investigadora y contribuir a incrementar la masa crítica de los grupos de investigación de la UAO CEU.

1.- Objeto.

Las *Ayudas a Proyectos Precompetitivos UAO CEU – FBLC* tienen como finalidad apoyar la creación y consolidación de grupos que trabajen en las líneas de investigación de la UAO CEU y que no cuenten con financiación externa para el desarrollo de sus líneas de investigación, con el objeto de su incorporación a las convocatorias competitivas.

2.- Beneficiarios.

En la presente convocatoria, podrán ser solicitantes y beneficiarios de las *Ayudas a Proyectos Precompetitivos UAO CEU – FBLC* los grupos de investigación precompetitivos a excepción de aquellos que cuenten con financiación externa pública



obtenida al amparo de una convocatoria competitiva para el desarrollo de su actividad investigadora.

Además, los grupos precompetitivos deben cumplir los siguientes requisitos:

- Estar integrados por al menos dos profesores doctores investigadores de la UAO CEU, con dedicación a tiempo completo.
- Plantear un proyecto de investigación con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria en alguna de las líneas de investigación prioritarias de la UAO CEU.
- Todos los miembros del grupo tendrán dedicación exclusiva al proyecto.
- Ningún miembro del equipo de investigación podrá participar simultáneamente en un proyecto de investigación activo con financiación pública. En el caso de que alguno de los investigadores solicitantes forme parte de un grupo competitivo, en el momento de la concesión deberá aportar la renuncia a su participación en el proyecto con financiación pública.

En el grupo de investigación, podrán integrarse también investigadores de otras universidades, nacionales y extranjeras, así como personal investigador en formación que puedan contribuir al desarrollo de la línea de investigación; pero en ningún caso computarán a efectos de alcanzar el número mínimo de investigadores de la UAO CEU.

Asimismo, no se tendrá en cuenta aquellas solicitudes de ayudas que lo que planteen sea el fraccionamiento o disgregación de grupos consolidados existentes.

3.- Incompatibilidad con otras ayudas internas.

Estas ayudas serán incompatibles con otras ayudas internas dirigidas a financiar la actividad investigadora de los grupos beneficiarios.

4.- Líneas de investigación prioritarias.

A efectos de la presente convocatoria, se consideran como líneas prioritarias de la UAO CEU, cualquiera de las líneas de investigación que estén relacionadas con la oferta académica de la UAO CEU y de la CEU Escuela Internacional de Doctorado (CEINDO).

5.- Plazo de solicitud.

El plazo para la presentación de las solicitudes para participar en los programas de la presente convocatoria finaliza a los 30 días naturales desde el día de publicación de la presente convocatoria.

6.- Procedimiento de solicitud.

La cumplimentación y presentación de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello por las universidades, de la siguiente forma:

- a) La presentación de la solicitud se realizará a través de la cumplimentación por el investigador principal del formulario electrónico de solicitud correspondiente.
- b) El formulario de la solicitud deberá completarse, cumplimentando y adjuntando el resto de la documentación prevista en el apartado 12 y que se podrá descargar en la sede electrónica.
- c) Una vez finalizada la cumplimentación de la solicitud, el investigador principal validará y enviará su solicitud telemáticamente a través del correo electrónico vrrecerca@uao.es especificando en el asunto "CONVOCATORIA AYUDAS A PROYECTOS PRECOMPETITIVOS UAO CEU - FBLC. NOMBRE DEL IP SOLICITANTE".
- d) El Vicerrector de Investigación de la UAO CEU revisará las solicitudes presentadas y validarán aquellas que cumplan todos los requisitos de la convocatoria.

Serán excluidas automáticamente de la convocatoria las solicitudes incompletas y las que se hayan generado sin utilizar los modelos normalizados exigidos en la convocatoria (memoria, CV abreviado y autorización de cesión de datos)

7.- Obligaciones de los beneficiarios.

- Presentar el proyecto a todas aquellas entidades públicas o privadas que convoquen ayudas para investigación de carácter general o específicamente dirigidas al campo científico de este proyecto. En el caso de que un organismo público o privado otorgue una ayuda económica al proyecto, se cancelará esta ayuda. Si el proyecto hubiese sido denegado se deberá presentar de nuevo a convocatorias externas tomando en consideración los comentarios y sugerencias realizados por los evaluadores.
- Aportar la documentación acreditativa de solicitud en participación de proyectos con financiación externa, una vez que dicha solicitud se haya presentado al organismo correspondiente.
- Atender a los requerimientos de la UAO CEU en materia de Curriculum vitae y de indicadores de los resultados de la investigación.
- En las publicaciones y presentaciones de los resultados del proyecto deberá



figurar la filiación normalizada de la UAO CEU, haciendo constar además esta fuente de financiación, señalando "Este trabajo ha sido realizado con una ayuda a grupos de investigación de Universitat Abat Oliba CEU - Fundació Bancària "la Caixa" (2017)"; así como en todos los soportes en los que se haga mención al proyecto, incluyendo página web del mismo, si la hubiera.

- Deberá realizarse el ingreso de la producción científica en el repositorio.
- La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las normas de la Fundación Privada Universitat Abat Oliba CEU relativas a la gestión económica de los proyectos.
- Los grupos de investigación beneficiarios de las ayudas deberán participar en las actividades de divulgación científica o de difusión de los resultados de investigación que se establezcan, tales como la generación de noticias científicas.
- Los grupos de investigación beneficiarios de las ayudas estarán obligados a mantener actualizada la información recogida en las respectivas páginas web de la UAO CEU y a proporcionar al Vicerrectorado de Investigación la información necesaria para la elaboración de la memoria de investigación de la Universidad y de las estadísticas necesarias correspondientes a la actividad investigadora.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación de la UAO CEU un informe final del proyecto al finalizar el mismo a través del correo electrónico vrrecerca@uao.es especificando en el asunto "INFORME PROYECTOS PRECOMPETITIVOS UAO CEU - FBLC. NOMBRE DEL IP SOLICITANTE". Dicho informe se presentará durante el mes posterior a la finalización de la anualidad (máximo 2.000 palabras) en el que deberá hacerse constar:
 - Los resultados de investigación obtenidos.
 - La presentación de comunicaciones a congresos y reuniones.
 - Las publicaciones.
 - Las patentes.
 - Así como cualquier otro logro o resultado obtenido como resultado de la ayuda.
- Durante los tres años posteriores a la finalización del proyecto, entre el 1 y el 30 de septiembre de cada año, el investigador principal presentará un informe al Vicerrectorado de Investigación con los indicadores de resultados que permitan comprobar el impacto que ha tenido la ayuda:
 - Publicaciones en los 3 años posteriores a la finalización del proyecto: nº de trabajos Tipo A (ISI indexado en revistas Q1, Q2, Q2 y Q4: WOS-JCR, SCOPUS- SJCR, Latindex, Libros SPI); Tipo B (indexadas en otros listados indicando su posición en el ranking del INDEX); y Tipo C (cualquier publicación no indexada).
 - Resultados en términos de apertura de nuevas colaboraciones científicas y docentes entre grupos.
 - Impactos de difusión en general.
 - Se valorarán también tesis doctorales aprobadas y en curso, patentes y organización de congresos.

8.- Difusión y comunicación.

La Universitat Abat Oliba CEU realizará las siguientes acciones de difusión y comunicación de la presente convocatoria:

- Enviar por correo electrónico la convocatoria a todo el personal docente investigador de la UAO CEU, así como publicarla en el apartado de convocatorias internas del lugar web: <http://www.uaoceu.es/investigación>
- En el acto de celebración de la Festividad de Santo Tomás de Aquino, entregar los certificados acreditativos a los investigadores de los proyectos de investigación subvencionados en la convocatoria.
- En cualquier comunicación institucional en que se haga referencia a proyectos de investigación de la UAO CEU, divulgar la convocatoria.

Los beneficiarios de la convocatoria deberán hacer constar esta fuente de financiación del proyecto en todas aquellas publicaciones y presentaciones de los resultados del mismo, señalando "Este trabajo ha sido realizado con una ayuda a grupos de investigación de Universitat Abat Oliba CEU - Fundació Bancària "la Caixa" (2017)"; así como en todos los soportes en los que se haga mención al proyecto, incluyendo página web del mismo, si la hubiera.

9.- Incumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios especificadas en la presente convocatoria, o el insuficiente aprovechamiento de la ayuda, podrá suponer la interrupción del disfrute de la misma, así como la obligatoriedad de la devolución de las ayudas concedidas, sin menoscabo de otras acciones que la Fundación considere oportunas.

La presentación de una solicitud de ayuda en el marco de la presente convocatoria conlleva la aceptación de las presentes bases.

10.- Duración de los proyectos.

La duración de estos proyectos será de un año.

11.- Cuantía de los proyectos internos.

El fondo total destinado a esta convocatoria es de 27.000 €. La dotación económica máxima de un proyecto que se presente a esta convocatoria será de 7.500€.

El presupuesto deberá detallar los gastos previstos para el desarrollo del proyecto, motivando su necesidad. En ningún caso podrán contemplarse retribuciones al grupo

solicitante ni a otros investigadores internos o externos por su participación en el proyecto de investigación.

Las ayudas de este programa deberán destinarse a financiar total o parcialmente los gastos que implique el desarrollo del proyecto planteado, quedando expresamente excluido que puedan utilizarse para:

- a) Retribuciones de personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente a la UAO CEU o a entidades colaboradoras de la actuación propuesta.
- b) La adquisición de mobiliario o material de uso administrativo.
- c) La dotación de complementos salariales.
- d) La adquisición de equipos informáticos.
- e) Cualesquiera otras partidas que se excluyan en la resolución de concesión de la ayuda.

En la concesión de la ayuda se determinará el procedimiento de gestión económica de la misma.

12.- Documentación que integra la solicitud para los proyectos.

La solicitud de participación estará integrada por los siguientes documentos:

- a) Impreso de solicitud normalizado en el que se incluirán los datos de identificación del proyecto, el personal investigador que interviene, así como su dedicación horaria semanal.
- b) Memoria del proyecto de investigación redactada conforme al formato de los proyectos del Plan Estatal de I+D+i. El Presupuesto deberá estar desglosado por partidas de gasto (inventariable, fungible, viajes, y otros gastos), detallando los diferentes gastos que se quiere realizar dentro de cada una de las partidas y motivando su necesidad.
- c) Curriculum vitae abreviado de cada uno de los integrantes del grupo de investigación, en el formato exigido por el Ministerio de Economía y Competitividad en la convocatoria del Plan Estatal de I+D+i.
- d) Cuando participen miembros del equipo de investigación pertenecientes a otros organismos distintos del solicitante, se acompañará autorización expresa de su organismo para participar en el proyecto. En el caso de investigadores que desarrollen su actividad principal en un centro extranjero, bastará una carta firmada por el propio investigador, comprometiéndolo su participación con el visto bueno del director del departamento, centro, instituto o entidad en la que esté trabajando.
- e) Autorización de cesión de datos de cada uno de los integrantes del grupo de investigación.



13.- Procedimiento de evaluación, concesión y notificación.

La evaluación de los proyectos de la convocatoria se efectuará por una comisión compuesta por el Vicerrector de Investigación, el Vicerrector de Ordenación Académica y el Gerente de la UAO CEU. Dicha comisión deberá elaborar una propuesta razonada de resolución de la convocatoria que será presentada al Consejo de Gobierno. Los criterios de evaluación de estos proyectos serán los siguientes:

- Afinidad y adecuación del proyecto a las líneas prioritarias de la UAO CEU (cf. apartado 4).
- Calidad y factibilidad del proyecto.
- Calidad académica y capacidad formativa del profesorado vinculado al proyecto.
- Capacidad económica del grupo solicitante.
- Adecuación del presupuesto del proyecto a sus objetivos.

En sesión de Consejo de Gobierno se dictará la resolución final de la convocatoria. El Vicerrectorado de Investigación hará pública la resolución final en el portal del personal y mediante un correo electrónico a cada uno de los solicitantes, en un periodo máximo de 30 días desde la finalización del plazo de solicitud.